



DECRETO

Nº 0632

VISTO:

Lanús, 28 FEB 2020

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2686/19 y el expediente D-89784/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2686/19 se contrató en forma directa la realización de la Obra: "PUESTA EN VALOR PASO PEATONAL BAJO VÍAS ESTACION LANÚS", a ejecutarse en el bajo peatonal ferroviario F.F.C.C. Roca Estación Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 242.255,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D-89784/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Iluminación y Redes Urbanas con fecha 30 de Enero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 42º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 16 de Enero de 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "PUESTA EN VALOR PASO PEATONAL BAJO VÍAS ESTACION LANÚS", a ejecutarse en el bajo peatonal ferroviario F.F.C.C. Roca Estación Lanús, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., labrada con fecha 16 de Enero de 2020, por disposición del expediente D-89784/19.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las Garantías de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-



ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

L

D

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS